



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coasistir
Demandado	Álvaro Domínguez López y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00787-00

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado **ALIRIO JACOME MANDON** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Carrera 26B No 3-14 Barrio la Independencia-Bucaramanga- Santander, el despacho advierte que no fue enviada la demanda, los anexos y auto que libró mandamiento de pago.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto la demanda, los anexos y el auto que libró mandamiento de pago, debidamente cotejados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0474944cac4b84b7ec20ac3f17c22810b9dd48d21b5cbb322b9b972f0116d2ac

Documento generado en 15/12/2020 11:14:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>